



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 24 FEB 2025

**VISTO:** El contrato N° 015-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de octubre de 2024, la Carta N° 004-2025/GA/GEEN/DRTCP de fecha 15 de febrero de 2025, la Carta N° 025-2025-CV/CMMR-RC de fecha 19 de febrero de 2025, la Carta N° 020-2025-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 88-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 116-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, relacionados con la conformación del Comité De Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490",**

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, se suscribe el CONTRATO N° 015-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura y el contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490",** por un monto de S/. 3'122,956.57 (Tres Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 57/100 Soles), inc. IGV, por un plazo de 90 (noventa) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 004-2025/GA/GEEN/DRTCP de fecha 15 de febrero de 2025, el gerente general de la empresa contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. alcanza al CONSORCIO VIVIATE, supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490",** el Informe Técnico Final y los planos de replanteo del servicio;

Que, mediante la Carta N° 025-2025-CV/CMMR-RC de fecha 19 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes Piura, el representante común del supervisor CONSORCIO VIVIATE, emite su pronunciamiento sobre le Informe Técnico Final presentado por la contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 24 FEB 2025

S.A.C. en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490"**, para lo cual alcanza a su vez el Informe Técnico N° 015-2025-CV/JAMU-JS, con el cual se anexa el Certificado de Conformidad Técnica del Servicio, indicando que el avance de ejecución del mismo acumulado en el periodo del mes de febrero del 2025 es del 100%, por tanto, se encuentra culminado, por lo que recomienda la designación del comité de recepción;

Que, mediante la Carta N° 020-2025-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 20 de febrero de 2025, remitida a la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares de la Unidad de Infraestructura Vial, respecto al Informe Técnico Final presentado en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490"**, indica que; de acuerdo a los cronogramas aprobados por la Entidad, se tiene un plazo establecido de Noventa (90) días calendario, cuyo término era el día 12 de enero de 2025; sin embargo, se tienen dos retrasos justificados, aprobados por la Entidad, por causas no atribuibles al contratista que impidieron culminar en el plazo previsto; en consecuencia, efectivamente el término de los trabajos se dieron el día 11 de febrero de 2025, verificándose el 100% de los trabajos; por lo que, con la conformidad de la supervisión, el servicio se encuentra CULMINADO, habiéndose verificado mediante el **Informe Técnico Final** presentado en el marco del contrato de ejecución, extendiendo el respectivo **Certificado de Conformidad Técnica**, recomendando la designación del Comité de Recepción, de acuerdo a lo establecido en los términos contractuales del servicio, así como en la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 88-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de caminos, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita la CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490"**, toda vez que, el supervisor del servicio, ha corroborado que se ha concluido al 100% con los trabajos y/o partidas correspondientes al contrato del servicio de ejecución, comunicando que se procederá de acuerdo a lo establecido en la normativa para la recepción del mismo, para lo cual anexa Certificado de Conformidad Técnica. En ese sentido solicita la designación del Comité de Recepción dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 116-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección de Caminos alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de conformación del comité de recepción en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490"**, solicitando la autorización respectiva para la emisión del acto resolutivo correspondiente de designación, toda vez que la Unidad de Infraestructura Vial en base a lo comunicado por la supervisión ha informado la CULMINACION DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS, por lo cual en cumplimiento de lo establecido en los términos contractuales, así como en la normativa vigente, solicita la conformación del comité integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES**

| NOMBRE                             | CARGO      | N° CIP        |
|------------------------------------|------------|---------------|
| Ing. Eddy Enrique García Fernández | Presidente | CIP N° 140741 |
| Sr. Carlos Alberto Estrada Febres  | Miembro    | -----         |
| Ing. Daniel Alexis Neyra Celi      | Miembro    | CIP N° 238286 |



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0144-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 24 FEB 2025

**MIEMBROS SUPLENTES**

| NOMBRE                           | CARGO      | N° CIP       |
|----------------------------------|------------|--------------|
| Ing. Luis Giancarlo Otero Santur | Presidente | CIP N°174734 |
| Ing. Nancy Maribel Agurto Correa | Miembro    | CIP N°205805 |

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 116-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite con la elaboración del acto resolutivo, según el marco legal vigente;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área Usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, y se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR,** la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102 EMP. PE - 1N (SULLANA) - SOJO - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE 02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 58+490", relacionado al Contrato N° 15-2024/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 01 de octubre de 2024; conformado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES**

| NOMBRE                             | CARGO      | N° CIP        |
|------------------------------------|------------|---------------|
| Ing. Eddy Enrique García Fernández | Presidente | CIP N° 140741 |
| Sr. Carlos Alberto Estrada Febres  | Miembro    | -----         |
| Ing. Daniel Alexis Neyra Celi      | Miembro    | CIP N°238286  |

**MIEMBROS SUPLENTES**

| NOMBRE                           | CARGO      | N° CIP       |
|----------------------------------|------------|--------------|
| Ing. Luis Giancarlo Otero Santur | Presidente | CIP N°174734 |
| -----                            | -----      | -----        |



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0144**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

|                                  |         |              |
|----------------------------------|---------|--------------|
| Ing. Nancy Maribel Agurto Correa | Miembro | CIP N°205805 |
|----------------------------------|---------|--------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, a la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; así como a la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. en Mz A1 Lote 02 Urb. Los Geranios – Piura – Piura – Piura, y/o al correo electrónico: orlando\_jimenez\_nevado@hotmail.com

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

